

MOCIÓN CONSECUENCIA DE LA INTERPELACIÓN URGENTE RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DEL CÓDIGO PENAL PARA TIPIFICAR COMO DELITO LA BANALIZACIÓN DEL HOLOCAUSTO O DEL NAZISMO, SEA A TRAVÉS DE LA UTILIZACIÓN DE SÍMBOLOS NAZIS Y TOTALITARIOS, SEA MEDIANTE LA ADJETIVACIÓN DE LIDERES, ENTIDADES E INSTITUCIONES DEMÓCRATAS CON EL CALIFICATIVO DE "NAZI", "NAZISTA" O "NAZISMO."

TEXTO TRANSACCIONAL

El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

- 1- Trabajar con los Grupos Parlamentarios de las Cortes Generales durante la tramitación del proyecto de Ley de modificación del Código Penal para acordar una reforma en lo referente a los tipos penales de los delitos de odio y que, en cualquier caso, incorpore:
 - a- Los motivos de "por su origen territorial" y "por su situación de personas sin hogar" entre los motivos de agravante del artículo 22.4 del proyecto de reforma.
 - b- El concepto de "asociaciones" entre las víctimas del tipo penal del artículo 510 del proyecto de reforma.
- 2- Incorporar, en los tipos penales de los delitos de odio, la punición por la utilización de las expresiones "nazi", "nazista", "fascista", "fascismo" o "nazismo" en lo referente a la adjetivación de ciudadanos, representantes democráticos, organizaciones políticas democráticas, entidades e instituciones como explícitamente se produce en otros sistemas penales de nuestro entorno jurídico europeo.

En este sentido, se considera necesario:

- Incorporar a nuestro ordenamiento el delito de negacionismo en los términos referidos en la Memoria de la Fiscalía General del Estado de 2012, que se ajustan a la Decisión Marco 2088/913/JAI, del Consejo de 28 de noviembre de 2008, de obligada transposición a nuestro

ordenamiento jurídico, y a la propia doctrina del Tribunal Constitucional.

- Incorporar entre los delitos de odio contemplados en el Código Penal, cualquier acción, propuesta, discurso, propaganda, gesto o símbolo propio o apologético del nazismo, y del delito de negación o banalización del Holocausto o de cualquier genocidio.
- Incorporar al Código Penal la tipificación de las conductas que impliquen la apología o el enaltecimiento del franquismo, del fascismo o del nazismo con el fin de luchar contra la creciente manifestación y exhibición de símbolos ligados a ideologías que practican o incitan a la violencia y al odio.

del totalitarismo

- 3- Incorporar una categoría específica que cuantifique los delitos de odio en los informes estadísticos anuales sobre delincuencia.
- 4- Impulsar programas específicos de formación y capacitación de los miembros de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado en colaboración también con las policías autonómicas y locales para hacer frente de forma más eficaz a la persecución de las personas y organizaciones que fomentan, sustentan o promueven ideas o programas políticos basados en la negación de la democracia y el fomento del odio.